

una vez rectificada la propiedad de la finca número 16 que pasa a ser de don Pedro Carrillo Pareja.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado», y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 15 de diciembre de 1981.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—397-E.

2627

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1981, del Puerto Autónomo de Bilbao, sobre caducidad de la concesión otorgada a don Alejandro Bengoechea, por Real Orden de 23 de noviembre de 1917, para el establecimiento de un varadero en la ría de Bilbao, margen derecha de la ribera de Deusto.*

Se pone en conocimiento de don Alejandro Bengoechea o de sus derechohabientes que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 1 de diciembre de 1981, ha resuelto:

Primero.—Declarar la caducidad de la concesión otorgada a don Alejandro Bengoechea, por Real Orden de 23 de noviembre de 1917, para el establecimiento de un varadero en la ría de Bilbao, margen derecha de la ribera del Deusto.

Segundo.—Que debe acordarse la pérdida de la fianza que en su caso se hubiera prestado por el concesionario.

Tercero.—Que debe requerirse al concesionario para que, en el plazo de tres meses, haga desaparecer a su costa las edificaciones elevadas sobre los terrenos concedidos, advirtiéndole que de no cumplir el requerimiento en tiempo y forma se procederá a la ejecución a su costa, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Esta resolución no es definitiva en la vía administrativa y contra la misma puede ser interpuesto recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Bilbao, 17 de diciembre de 1981.—El Director del Puerto Autónomo de Bilbao, Manuel María Santos Sabrás.

2628

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1981, del Puerto Autónomo de Bilbao, sobre caducidad de la concesión otorgada a don Isaac Aguirre, por Real Orden de 23 de marzo de 1911, en el puerto de Bilbao.*

Se pone en conocimiento de don Isaac Aguirre o de sus derechohabientes que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 1 de diciembre de 1981, ha resuelto:

Declarar la caducidad de la concesión otorgada a don Isaac Aguirre, por Real Orden de 23 de marzo de 1911, para la instalación de una grúa movida mecánicamente en la margen derecha de la ría (barrio de Achurri).

Esta resolución no es definitiva en la vía administrativa y contra la misma puede ser interpuesto recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Bilbao, 17 de diciembre de 1981.—El Director del Puerto Autónomo de Bilbao, Manuel María Santos Sabrás.

2629

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1981, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, por la que se acuerda hacer público acuerdo adoptado con fecha 8 de octubre de 1981 por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, relativo a cambio de zonificación y uso en el Sector de Santa Rita II, Madrid.*

Hmo. Sr.: Con fecha 8 de octubre de 1981 y por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Aprobar inicialmente la modificación del plan general del área, en el Sector de Santa Rita II, a propuesta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid consistente en cambio de zonificación y uso en el Sector referido.

Someter el expediente al trámite de información pública y audiencia de las Corporaciones Locales interesadas, a cuyo fin se considera como tales al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y la Dirección General de Carreteras.»

A tal efecto y dado que la normativa vigente exigen la publicación de dicho acuerdo,

Esta Delegación del Gobierno, en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1981.—El Delegado del Gobierno, Carlos Gonde Duque.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana.

2630

*RESOLUCION de 7 de enero de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra de abastecimiento conjunto del Quiebrajano, conducción general, término municipal de Jaén.*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 323-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando, que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de octubre de 1981, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de octubre de 1981 y en el periódico «Jaén» de fecha 5 de septiembre de 1981, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaén, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando, que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando, que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 7 de enero de 1982.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—839-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2631

*ORDEN de 28 de agosto de 1981 por la que se hace pública la relación de aprobados en los cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica convocados por resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 28 de febrero de 1980.*

Ilmos. Sres.: Por Resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo), se convocaron cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica en las capitales que se indican en la misma.

Habiendo superado los aspirantes que se relacionan en el anexo a esta Orden las frases teóricas y prácticas, previstas en